



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TIENTOS NOVENTA.

en el Dto. de Sevilla, y no p. lo q. el Embarco ter-
mino por lo que el Dto. D. Juan de Herrera
venire tendría a bien el perder como ellos, se-
guen como Comisionario p. la verificación
de Dña. Cobarría, y demás papeles con Dña. In-
var a los Dtos. en la verificación de los Dtos.
Cañados en las Dtas. de Dña. Cobarría, mad. p.
al papeles q. p. el Dto. de Sevilla al papeles an-
tales Dtas. de Dña. Cobarría Nacional en su
papeles en los Dtos.

Caja de Dña. Cobarría Ayuntamiento de una Caja de las
Naciones de Dña. Cobarría con papeles de dicho Dto. ul-
timo en q. en el Consejo de ser esta a uno en
Caja p. de una Dtas. de Dña. Cobarría
Dtas. en papeles a los Comisionarios en la Dta.
Caja con los Dtos. de España, y en Dto. pape-
les con Dña. Cobarría a Dña. Cobarría no ser
esta a uno en Caja, y q. su Dto. de Carde-
nal Nido con la Cabido temporal en la
de Murcia p. papeles no puede tener con
su impasse los Dtas. de Dña. Cobarría a la
Caja, en cuya forma se verifica
en Dña. Cobarría, Cobarría Dña. Cobarría
con los Dtos. papeles de esta Ciudad.

